



Perdona una deuda de más de 2 millones de euros a un empresario que pidió acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad

El Tribunal de Primera Instancia Mercantil de Sevilla ha **perdonado una deuda económica de 2.002.922,75 euros** a un empresario que solicitó acogerse a la [Ley de la Segunda Oportunidad](#) al no poder cubrir sus necesidades básicas y soportar embargos en su pensión, por intentar hacer frente a las deudas económicas que debía.

El solicitante se encontraba percibiendo una pensión de incapacidad absoluta por enfermedad, que asciende a 2.819 euros, de lo cual se le quitan 709 euros al mes por el embargo trabado. Pero aún así, el actor estaba muy lejos de poder cubrir las deudas pendientes pues, el total del pasivo ascendía los dos millones mientras que **el total del activo se situaba en 21.44 euros**.

La mayor parte del volumen que acumula el actor proviene de préstamos solicitados a nombre de la empresa de la que él era administrador y socio. Además, **la mayoría de estos préstamos, así como líneas de créditos, tuvieron que ser avalados personalmente por el concursado**, dado que era requisito indispensable

...